BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

VEX Nº 02/2011 – ADDENDA Nº 02

Asunción, 09 de mayo de 2011

Señores

PRESENTE

De mi consideración:

En atención a lo establecido en la **cláusula 2.2** de la **Sección II – Instrucciones para los Consultores**, del pliego de bases y condiciones para la **"VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2011 - PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN POR PROCESOS PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY"** aprobado por Resolución N° 15 Acta N° 22 de fecha 12 de abril de 2011 del Directorio del Banco Central del Paraguay, cumplimos en informar las siguientes modificaciones:

Punto N° 01:

EN LA SECCIÓN II – INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES
HOJA DE DATOS

1.10	Podrán participar en esta Licitación los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, así como los no domiciliados en el territorio de la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asimismo, se encuentra abierta la participación a aquellas empresas que quieran presentarse en forma de consorcios constituidos por empresas domiciliadas en Paraguay y empresas no domiciliadas en Paraguay y/o consorcios constituidos por empresas no domiciliadas en Paraguay. Los Consorcios deberán tener como mínimo 5 años de existencia comprobable. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista, persona identificada como clave o proveedor, de cualquier parte del contrato resultante de este proceso, incluyendo servicios conexos. Los Oferentes deberán mostrar evidencia, a solicitud de la Convocante y a satisfacción de éste, que continúan siendo elegibles En caso de Consorcio, el Integrante Principal debe cumplir como mínimo con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos establecidos en la matriz de evaluación. Para todos los demás documentos requeridos, cada integrante del consorcio debe cumplir con los requisitos. **I. Los Consultores Nacionales deberán acompañar los siguientes documentos a la Solicitud de Propuesta (SP), de conformidad a lo que establece la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"** Documentos legales. **A. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad c) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC). d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **B. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** a) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. b) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los

Silvia B. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

VEX Nº 02/2011 – ADDENDA Nº 02

Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

c) Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en:

1. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

C. Oferentes en Consorcio (Nacionales o Internacionales).

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para consultores internacionales especificados en el punto III detallado más abajo.

c) El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Asimismo, deberán presentar convenio de consorcio en el que se incluirá:

- Que todos los socios serán mancomunada y solidariamente responsables de la ejecución del Contrato.
- Que se determinará cuál es la participación de cada empresa asociada en porcentaje del costo del servicio.
- Que la estructura, tanto en lo que se refiere a la cantidad de empresas comprometidas como el porcentaje de su participación, no podrá ser modificada hasta la recepción definitiva del servicio, en caso de adjudicarse el Contrato.
- Definir cuál empresa específicamente asumirá el liderazgo técnico del consorcio.
- El nombre(s) del(los) Representante(s) Legal(es).

d) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

1) un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

II. Los Consultores Nacionales deberán acompañar a la Solicitud de Propuesta, los siguientes documentos adicionales:

a) Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET (*).

b) Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS (*).

c) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de los Registros Públicos dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas (*)

d) Declaración jurada de no tener litigios pendientes que representan en total más del 40% (cuarenta) del activo neto del solicitante.

e) Declaración jurada simple donde manifieste:

- Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.
- Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a los Términos de Referencia.
- Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.
- Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

f) Constancia de haber asistido a la visita técnica expedida por el Departamento de Asesoría en Administración o declaración jurada de que el consultor conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta.

g) Declaración Jurada por la que el solicitante garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Los Proveedores que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán reemplazar los documentos mencionados por la constancia,

Silvia D. Núñez M.
Banco Central del Paraguay

VEX Nº 02/2011 – ADDENDA Nº 02

	siempre que los documentos reemplazados se encuentren en estado "activo" en la referida constancia. **III. Los Consultores Internacionales** deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: a) Constancia de no adeudar tributos, expedida por la autoridad competente del país de origen. b) Constancia, de estar al día con el seguro social, expedida por la autoridad competente del país de origen. c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. d) Declaración jurada de no tener litigios pendientes que representan en total más del 40% (cuarenta) del activo neto del solicitante. e) Declaración jurada simple donde manifieste: a. Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. b. Compromiso de cumplir con el servicio solicitado, conforme a los Términos de Referencia. c. Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. d. Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas. f) Constancia de haber asistido a la visita técnica expedida por el Departamento de Asesoría en Administración o declaración jurada de que el consultor conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta. g) Declaración Jurada por la que el solicitante garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), El Código de Trabajo, El Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. h) Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. Para el momento de presentación de la oferta, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros sin la legalización del Consulado Paraguayo. Sin embargo, estos documentos deberán estar legalizados indefectiblemente para la firma del contrato. La falta de legalización de los documentos o poderes otorgados en el extranjero para la firma del contrato, será considerada una omisión de carácter sustancial y será motivo de descalificación de la oferta.

Atentamente,

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

ISAAC RUBEN AGUILERA
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

ESTEBAN FORTUNATO CARDOZO
Gerente General Interino
Banco Central del Paraguay